
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México
EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES)

En los autos del expediente 717/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JORGE ORTIZ GONZALEZ en contra de GARCIA LUZ JOSE MANUEL Y GARCIA GOMEZ VIRGINIA, el Juez señalo las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Valle de Bravo, Manzana 163, Lote 7, Colonia Alfredo del Mazo, Código Postal 55118 en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que le fue fijado al bien descrito. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contacto sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con lo previsto por los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA. DADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Leticia Rodríguez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 319730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
PRIMER ALMONEDA
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil numero 66/2009 que promueve FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN frente a GILBERTO VELAZQUEZ RUIZ, se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en la Secretaria de este Juzgado la Audiencia Pública de Remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote número 21 veintiuno, manzana 13 trece, zona 1 del núcleo agrario de San Isidro Itzicuaro del Municipio y Distrito de Morelia, registrado bajo el número 45 del tomo 6138, a favor del demandado, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 9.43 metros, 3.00 metros con lote número 7 siete; AL SURESTE 20.00 metros con lote numero 20 veinte; AL SUROESTE 01.78 metros, 8.22 metros con la calle Carlos Medina que es la calle de su ubicación; AL NOROESTE, 20.00 metros con el lote 8 ocho, con una superficie total de 224.00 metros cuadrados; sirviendo como base legal al mismo la suma de \$112.000.00 CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

2.- Núcleo Agrario S.M del Monte, lote 21 veintiuno, manzana 19 diecinueve, zona 1 del Municipio y Distrito de Morelia, que se registra a favor del demandado, bajo el registro 22 del tomo 6436, a favor del demandado, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 20.00 metros, con lote número 1 uno; AL SURESTE 20.00 metros con lote numero 20; AL NOROESTE, 10.00 metros con calle sin nombre que es de su ubicación, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; sirviendo como base legal al mismo la suma de \$80.000 OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

VALOR PERICIAL TOTAL DE \$192,000.00 ciento noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Ordenándose la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 9 de diciembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
C. Felipe Pimentel Zarco
Rúbrica.

(R.- 319196)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario Non
EDICTO

Por Disposición Juez Décimo de lo Civil, ordenado por auto de fecha treinta agosto dos mil diez convocar postores por medio de edicto que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días por un término de diez días para posturas y pujas última publicación venciendo a las doce horas del décimo día; en ejecución de sentencia a una primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado a favor del actor, es decir, el lote veintiocho de la manzana noventa y ocho, zona uno del ejido, denominado Guadalupe, dicho inmueble, con un valor de postura legal por la cantidad de ciento ocho mil pesos cero centavos moneda nacional, importe de las dos terceras partes del precio de avalúo, Juicio Ejecutivo Mercantil 809/2007, promovido por José Ángel Guillermo Ramírez Juárez en contra de Roberto Becerra Ramírez y otros.

H. Puebla de Zaragoza, a 21 de octubre de 2010.

Diligenciaria Non del Juzgado Décimo de lo Civil

Lic. Alicia Frida Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 319828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Terceros perjudicados

Luis Alfonso Aguilar González, Mauricio Aguilar González, Importaciones y Exportaciones Sabathia, C. P. Muebles Comerciales, Especialistas en Servicios de Construcciones y Sideral Arquitectos, las últimas cuatro Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de seis de diciembre de dos mil diez, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados al rubro señalados, dentro del juicio de amparo 714/2010 del índice del Juzgado Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, México, promovido por Vicente Orihuela Cortez y otros, contra actos de la Junta Especial Número Cinco Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de diciembre de 2010.

El Secretario

Maximino Manuel Prudencio Hernández

Rúbrica.

(R.- 319468)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de DANIEL MALDONADO DAVALOS y JUSTA CRISTINA MORALES ANGELES Expediente Número 161/2008; el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto de fecha cuatro de enero de dos mil once, que en su parte conducente dice "...se ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CALLE ONCE NUMERO 383, LOTE 4, MANZANA 14, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO..." "... señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en caso de que acudan postores a la audiencia de Remate deberán depositar en el Local de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que arrojó el avalúo mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),..."

PARA PUBLICARSE POR tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil

Lic. Irene Villarreal de Santiago

Rúbrica.

(R.- 319762)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: INMUEBLES SOBERON S.A. DE C.V.

Por auto de fecha ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2067/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MURIEDAS NAJERA ROBERTO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado, misma que confirma la sentencia definitiva dictada el veintiocho de mayo del dos mil diez, por el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 755/2008, del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por MURIEDAS NAJERA ROBERTO., en contra de el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de enero de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 319706)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
Sec. "B"
Exp. 24/2010
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TENABRI, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO PEÑA GONZALEZ. La C. Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado ubicado en calle Maestranza lote 33, manzana 42, Colonia Industria Militar Cove, Municipio de Huixquilucán, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'780,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultado del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 5 de enero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Tábata Guadalupe Gómez López
Rúbrica.

(R.- 319785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

AL C. MARTHA ELENA MONTELONGO GASCA.

EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN CANCUN, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 283/2009, PROMOVIDO POR EDGAR ESAU GUTIERREZ SANDOVAL, ALBACEA DE CARLOS ARTURO GUTIERREZ ANAYA, POR AUTO DE UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ORDENO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENA EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO AL DEMANDADO MARTHA ELENA MONTELONGO GASCA, POR MEDIO DE EDICTOS, A FIN DE QUE POR SU PROPIO DERECHO O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE MERITO; QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DESPUES DEL TERMINO REFERIDO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Angel Márquez Solano

Rúbrica.

(R.- 319370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA.

Juicio de amparo 1066/2010, promovido por LEON BAÑUELOS HERNANDEZ, contra los actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en el auto de 23 de agosto de 2010, dictado dentro del juicio civil sumario 354/2010, que ordenó la entrega y desocupación del predio rústico ubicado en la Calzada Central sin número, en Zapopan, Jalisco, con superficie de 25 hectáreas, 43 áreas y 20 centiáreas. Por acuerdo de 13 de enero de 2011, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA, mediante edictos. Se señalaron las 10:50 HORAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2011, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último, acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 319823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Veracruz
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 144/2009 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por "Distribuidora Liverpool", S.A. de C.V., por su endosatario en procuración, por pago de pesos, se acordó sacar a remate en subasta pública, el bien inmueble consistente en el lote de terreno número quince, manzana "B" y casa habitación en él fincada, ubicado en la calle La Laja, número trece, del Fraccionamiento La Marquesa Animas, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: diez metros, con propiedad particular. SUR: diez metros, con calle La Laja. ORIENTE: diecinueve punto cincuenta metros, con lote dieciséis; y, al PONIENTE: diecinueve punto cincuenta metros, con lote catorce, con superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados. Sirviendo como base, de la parte proporcional, según dictamen pericial, la cantidad de \$729,300.00 (Setecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), y, como postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe señalado.

Se encuentran señaladas las DOCE HORAS, DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para la audiencia de remate en pública almoneda. Convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este juzgado federal, y en el periódico local "Diario de Xalapa".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 6 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 319851)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Especializado en Asuntos Financieros****Ciudad Judicial****Puebla****EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1016/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ELIZABETH BRAVO GARCIA y OTRO; autos tres noviembre dos mil diez y seis enero dos mil once, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble propiedad de JUAN OSCAR GONZALEZ TENORIO: lote nueve, manzana dieciocho, zona nueve, Ex Ejido de San Jerónimo Caleras esta Ciudad de Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$504,666.66 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse en audiencia de remate DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DOS MIL ONCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 12 de enero de 2011.

El C. Diligenciarlo.

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 320033)**Estados Unidos Mexicanos****Estado de Guanajuato****Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil****Guanajuato, Gto.****EDICTO**

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Diario Mayor Circulación de la Localidad y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido de San Francisco del Rincón, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Privada de los Claveles número 117, fracción 7 colonia la Esperanza actualmente Los Rieles de San Francisco del Rincón, Guanajuato mismo que tiene una superficie de 127.61 metros cuadrados, al Norte: 17.20 metros con Colonia Infonavit Del Valle; Al Sur: 17.19 metros con Fracción 8; Al Oriente: 7.00 metros con Privada Via De Los Claveles; Al Poniente: 7.56 metros con propiedad del señor Efraín Davalos P.; bien en garantía dentro del expediente M98/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en ejercicio de la acción de pago de pesos y Ejecución de Garantía Hipotecaria, promovido por el Licenciado JOSE DE JESUS ASCENCIO HERNANDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "HSBC MEXICO" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, en contra de GLORIA GONZALEZ SANCHEZ y JOSE DE JESUS FLORES HUERTA, Diligencia que se llevará a cabo a las 13:30 horas del día 22 de febrero 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$547,000.00 (quinientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 25 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Yessica Daniela López Macías

Rúbrica.

(R.- 319938)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito****EDICTO**

ALFREDO ARANDA ESCOBAR.

En los autos del juicio de amparo número 624/2010, promovido por DC COMICS, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de catorce de diciembre de dos mil diez, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 624/2010, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero

Rúbrica.

(R.- 319786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
J.A. 435/2009-4
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En proveído de veinte de enero de dos mil once dictado en los autos del juicio de amparo número 435/2009-4, promovido por MARIANA TRUEBA ALMADA, CARLOS GUSTAVO MACHADO GOMEZ, RICARDO FRANCO GUZMAN y CESAR ANTONIO PRIETO PALMA, contra actos del Fiscal Desconcentrado en Tlalpan, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MARK G. SPENCER, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Enrique Velázquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 320077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA.

Juicio de amparo 1020/2010, promovido por el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, contra los actos del Juez Quinto de lo Civil local, que consiste en todo lo actuado dentro del juicio civil sumario 354/2010, incluida orden desposesión de predio rústico conocido como "Club Hacienda del Real", ubicado Calzada Central sin número, Zapopan, Jalisco, superficie 25-43-20. Por acuerdo de 20 de enero de 2011, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 HORAS DEL 14 DE FEBRERO DE 2011, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Háganseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 27 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 320163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 411/2007, seguido por CAJA POPULAR 14 DE NOVIEMBRE, A.C., frente a DARIA BAUTISTA PONCE Y PEDRO LAZARO MENDOZA, se fijaron las 12:00 doce horas del próximo día 24 veinticuatro de Febrero del año en curso, para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el Interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en la calle Virrey de Mendoza número 195 esquina con Apatzingán, piso 1-B de Zamora, Michoacán lo siguiente:

1.- fracción de casa habitación ubicada en calle Ignacio Zaragoza s/n antes misión cultural s/n de la población de Tirindaro, municipio de Zacapu, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 12.00 metros con propiedad de la señora BENITA MARTINEZ de por medio;

SUR, 12.00 metros con calle Ignacio Zaragoza de su ubicación;

ORIENTE, 29.00 metros con propiedad de Antonio Guzmán y Pedro Aviles, cerca medianera de por medio;

PONIENTE, 29.00 metros con sucesión de Valentín Bautista, Cerca medianera de por medio.

--Mismo que tiene una superficie de 348.00 M2 y un valor pericial promedio de los avalúos de \$263,748.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 26 de enero de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano
Rúbrica.

(R.- 320184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Expediente número 1215/2007, tercería excluyente de dominio, promueve José Antonio Barrios Jiménez, frente a Jesús Ayala Heredia, Domitilo Héctor Velasco González y Elvira Hernández Garibay de Velasco, en el Juzgado Primero de lo Civil de La Piedad, Michoacán. Por este medio se notifica personalmente a los dos últimos codemandados, el auto que se inserta a continuación en lo conducente:

La Piedad, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero del año 2011 dos mil once...se manda abrir el presente juicio a prueba por el término legal 15 quince días, previa notificación personal a las partes del juicio... Así, lo acordó y firma... listado en su fecha. Conste. Conste. Dos firmas ilegibles.

Notifíquese este edicto una solo vez en el periódico oficial del Estado, periódico de mayor circulación en la capital, diario oficial de la federación y en la puerta de este juzgado.

La Piedad, Mich., a 24 de enero de 2011.
Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio de la Paz Méndez
Rúbrica.

(R.- 320185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

Dentro del expediente judicial 358/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan José Ramírez Garza en contra de OMAR ALEJANDRO VILLARREAL BELLO, BRENDA MIRTHALA GARCIA ROMERO DE VILLARREAL, ULISES OMAR VILLARREAL DAVILA y EVA BELLO GONZALEZ DE VILLARREAL, se señalan las 12:00 horas del día 25 de Febrero del año 2011 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se

publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. OMAR ALEJANDRO VILLARREAL BELLO, BRENDA MIRTHALA GARCIA ROMERO DE VILLARREAL, ULISES OMAR VILLARREAL DAVILA y EVA BELLO GONZALEZ DE VILLARREAL, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el Numero 20 veinte, de la manzana numero 126 ciento veintiséis, del Fraccionamiento Mirador de la Silla, Tercera Etapa, ubicado en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 M2. ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 7.00 siete metros, por donde colinda con el lote numero 9 nueve; AL SUROESTE, mide 7.00 siete metros, por donde da frente a la calle Valle de la Cruz; AL SURESTE, mide 15.00 quince metros, a colindar con el lote numero 19 diecinueve; AL NOROESTE, mide 15.00 quince metros, a colindar con el lote numero 21 veintiuno. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Valle De La Campana, al Noreste; Valle de la Cruz, al Suroeste; Valle de la Luna, al Sureste; y Valle del Mirador, al Noroeste. Dicho inmueble tiene como mejoras la Finca marcada con el numero 2521 dos mil quinientos veintiuno de la calle Valle de la Cruz, del Fraccionamiento Mirador de la Silla, Tercera Etapa, ubicado en Ciudad Guadalupe, Nuevo León Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 751, Volumen 130, Libro 16, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 18 de Febrero del 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$711,000.00 (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 14 de diciembre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 319688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 482/2010, promovido por J. Moisés Medina Contreras, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de desocupación o desalojo de un bien inmueble, se tuvo como terceros perjudicados a Roberto Arturo López Andrade, Agroquímica de Uruapan, Sociedad Anónima, a través de su Presidente de Consejo de Administración Agustín Audiffred Rosas y la sucesión de que se trata, dentro del presente juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 15 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Eduardo López Razo

Rúbrica.

(R.- 319382)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil**

Puebla, Pue.

Diligenciario

EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Distrito Judicial de Puebla, dentro del expediente numero 1602/2008, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cirenio Galicia Andrade, en contra de Georgina Reynalda Reyes Salvador, auto de fecha Seis de septiembre del dos mil diez, ordena anunciar en Primera y Publica Almoneda de remate del inmueble embargado identificado como Lote de Terreno marcado con el número Veintidós, de la Manzana Setenta y Uno, Zona Tres, con una superficie de Ciento Diez metros cuadrados, e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Puebla, bajo el índice de predio mayor numero 257998, a nombre GEORGINA REYNALDA REYES SALVADOR, sirviendo de base la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo emitido por perito de parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo la cantidad de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en consecuencia hágase la convocatoria de edictos que deberán publicarse por dos veces de CINCO EN CINCO DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación venciendo el termino para hacer posturas y pujas correspondientes a las doce horas del décimo día a partir de la ultima publicación ordenada, hora en la que se llevara acabo el remate respectivo.

Nota: Para publicarse en el tablero del juzgado 2 veces de 5 en 5 días.

Ciudad Judicial, Pue., a 10 de noviembre de 2010.

Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaría

Rúbrica.

(R.- 320188)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 1537/2008
EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de octubre de dos mil diez, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo número 1537/2008, promovido por JOSE TORRES QUEZADA, contra de actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, se emplaza a juicio a "Universo de la Piel", sociedad anónima de capital variable, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, escrito aclaratorio de ésta y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Asimismo, se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, por así permitirlo las labores de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Silvia Trujillo Pérez

Rúbrica.

(R.- 320217)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán
Primera Sala Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

Sucesiones a bienes de María de Jesús Sánchez García y de José Armando García Sánchez, representadas por José Refugio García Correa y por Rafael García Sánchez, respectivamente.

Tercero Perjudicado.

Dentro de los autos del juicio de amparo directo civil 158/2009 que se sigue en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con motivo de la demanda de garantías promovida por licenciado Eduardo Sánchez Cárdenas, en cuanto apoderado jurídico de Arnulfo Hurtado Torres, contra un acto de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistente en la resolución de fecha 14 de noviembre del 2008, pronunciada en los autos del toca I-82/2007, relativo al recurso de apelación hecho valer por Rodolfo Bastida Marín y por el ahora quejoso, así como la adhesión al primero de ellos por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil número 523/2003 y su acumulado 83/2004 que, sobre cancelación de un gravamen y otras prestaciones, promovieron los citados Hurtado Torres e institución financiera frente al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y otros, y sobre reivindicación de un inmueble y diversas prestaciones, siguió el segundo de aquéllos en contra del referido Bastida Marín, respectivamente, se ha ordenado emplazar por edictos a costa del impetrante de amparo a los terceros perjudicados sucesiones a bienes de María de Jesús Sánchez García y de José Armando García Sánchez, representadas, la primera por José Refugio García Correa, y la segunda por Rafael García Sánchez, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala copias de la citada demanda constitucional, para que dentro del término de treinta 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante aquel alto tribunal a deducir sus derechos, dejándose, además, en los estrados de este tribunal, copia íntegra de esta resolución por el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no acudir dentro del plazo indicado, se les tendrá por debidamente emplazados.

Morelia, Mich., a 13 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elizabeth Santibáñez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 319824)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito

Secretaría de Acuerdos

Reynosa, Tamps.

Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas

Amparo Directo 39/2010 Laboral

En relación al expediente 281/2004 y su acumulado 288/2006, del índice de la Junta Especial

número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad

EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de URIEL ADALBERTO, CARLOS FRANCISCO Y MERARYS ANAHY TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ RUIZ, Y MARIA MARGARITA RUIZ SAUCEADA, señalados como terceros perjudicados en el amparo directo laboral 39/2010, promovido por Xóchitl Graciela Castillo Barrón, representante común de sus hijos Carlos Enrique, Diana y Lizeth Viridiana, de apellidos Muñoz Castillo, en contra del laudo de diecisiete de noviembre de dos mil nueve, emitido por la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad; se hace saber a dichos terceros perjudicados la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante este Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días previstos en el artículo 167 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamps., a 7 de diciembre de 2010.
Secretario de Acuerdos.

Lic. Rodrigo Allen Ortiz Orozco
Rúbrica.

(R.- 319664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 1145/2007, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER PRECIADO GOMEZ, apoderado jurídico del FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN (FOMICHA), frente a IMPULSORA AGROPECUARIA DE ZAMORA, S.A., como deudora directa y garante hipotecaria, y EDUARDO CARRILLO SALCEDO, en cuanto obligado solidario, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.-Predio Urbano, denominado "La Haciendita" y construcciones e instalaciones destinadas a empacadora con oficinas y naves industriales, ubicada en la calle Labastida Norte, número 45 cuarenta y cinco, al poniente de la ciudad de Zamora, Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE, con la congeladora "La Haciendita"; AL SUR, con la congeladora de Zamora, Sociedad Anónima; AL ORIENTE, con la carretera que conduce a los Almacenes Nacionales de Deposito (actualmente calle Labastida Norte), que es la de ubicación; AL PONIENTE, con la congeladora "La Haciendita"; con una superficie total de 3,000.00 m2.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$3'346,980.00 (TRES MILLONES TRECINETOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días que se publicarán, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo el día 28 veintiocho de febrero del año 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 1 de diciembre de 2010.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 319668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Juan Gabriel González Gómez.

Mediante proveído dictado el diecisiete de diciembre de dos mil diez, en el juicio de amparo indirecto 1205/2010-VII, promovido por Rafael Eusebio Ventura Cuevas, contra:

La orden de desposeimiento respecto del inmueble ubicado en el Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, emitida en el expediente 547/2007, seguido por Juan Gabriel González Gómez contra Gerardo Angel, José Trinidad y Baudencio Francisco Javier, todos de apellidos Vega Cerón, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, así como su ejecución.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del once de enero de dos mil once para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Siete de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Tania Bernal Contreras

Rúbrica.

(R.- 319693)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 658/2010.

Quejosa: GUADALUPE MERINO GARCIA, por su propio derecho y en nombre y representación de sus menores hijos ORLADO ERICK, LUIS ALBERTO y LILIANA GUADALUPE, todos de apellidos GOMEZ MERINO.

Tercero perjudicado: ANTONIO GOMEZ GIRON.

Se hace de su conocimiento que propio derecho y en nombre y representación de sus menores hijos ORLADO ERICK, LUIS ALBERTO y LILIANA GUADALUPE, todos de apellidos GOMEZ MERINO, promovió amparo directo en contra de la resolución de diecisiete de febrero de dos mil diez, dictada por la SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero ANTONIO GOMEZ GIRON, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 319700)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 596/2010.

Quejosa: BEATRIZ PUGA BORJA, por su propio derecho

Tercero perjudicada: MARIA ISABEL PUGA BORJA.

Se hace de su conocimiento que por propio derecho promovió amparo directo en contra de la resolución del tres de marzo de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA ISABEL PUGA BORJA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 319701)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ARTURO PEREZ MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 2876/2010, promovido por ALEJANDRO MONDRAGON VELAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y otras, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de treinta de diciembre de dos mil diez, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 2876/2010, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 4 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Maricela Leonor Alvarez Carro

Rúbrica.

(R.- 319810)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Toluca, México

Segunda Secretaría

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

En los autos del expediente 266/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERENICE PEREZ RUBI, contra BERENICE GONZALEZ CAMPUZANO DE RUBI; el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del año dos mil nueve, consistente en inmueble ubicado en Coaxusco de Sultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CON SUPERFICIE DE METROS CUADRADOS MIDiendo EN SU CONJUNTO 19 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, POR VEINTISEIS METROS DE NORTE A SUR Y LINDA DE ORIENTE CON PROPIEDAD DE REYNALDO CAMPUZANO POR EL PONIENTE CON LA DE JUAN SANCHEZ POVEDANO, POR EL NORTE CON LA DE ADOLFO TINOCO Y POR EL SUR CON LA CALLE DE SU UBICACION. Tiene un precio de avalúo de (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el "Diario Oficial de la Federación", en la tabla de avisos de éste Juzgado y del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un termino que no se menor de SIETE DIAS. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta.

Toluca, Edo. de Méx., a 11 de enero de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Rosa Anita Cruz Rosas

Rúbrica.

(R.- 319822)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

Uruapan, Mich.

EDICTO

CONVOCANDO A POSTORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS número 1384/2006, promovido por RAFAEL ORTIZ DIMAS frente a RUBEN RODRIGUEZ MORFIN, por auto de esta misma fecha, se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION QUE CONTIENE DESTINADO A CASA HABITACION, ubicado en calle Simón Bolívar No. 54 de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Mich., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 20.00 metros, con ANGELINA RODRIGUEZ MORFIN; SUR.- 20.00 metros, MIGUEL CISNEROS; ORIENTE., 10.00 metros, ELVIRA MORFIN; PONIENTE., 10.00 metros, CALLE DE UBICACION.- SUPERFICIE 200.00 M2.

Señalándose las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de Febrero de este año, para la PRIMERA ALMONEDA, sirviendo como base del remate la cantidad de \$287,562.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Publíquese EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

Uruapan, Mich., a 25 de enero de 2011.

El Secretario

Lic. José Manuel Cárdenas Magaña

Rúbrica.

(R.- 319880)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Juicio de Amparo 1391/2010-1

QUEJOSOS: José Alberto Muñoz Ramírez y Oscar Machado Ramírez

Acto reclamado: Auto de formal prisión decretado en causa penal 197/2009.

Fecha de publicación: 1º de diciembre de dos mil diez.

EMPLAZAMIENTO

Tercero perjudicado.- NORA RAMIREZ Y CARLOS VAZQUEZ MANDUJANO

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el número 1391/2010-3, promovido por JOSE ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ Y OSCAR MACHADO RAMIREZ, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Penal de San José el Alto y Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, juicio en el cual se le señaló como tercera perjudicada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Santiago de Querétaro, Querétaro, a primero de diciembre de dos mil diez.- Doy Fe.0.

SELLO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTAO DE QUERETARO

Atentamente
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Erika Díaz López
Rúbrica.

(R.- 319914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Sección Amparo
Mesa II
Pral. 763/2010
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Gustavo Alfredo Rivas López, por auto de veinticuatro de enero de dos mil once, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 763/2010-II, promovido por José de Jesús Luna Silva, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, que hizo consistir en: el auto de formal prisión dictado el veintiocho de octubre de dos mil diez; dentro del proceso penal 40/2010, en el cual se encuentran fijadas las once horas con diez minutos del uno de febrero de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Zacatecas, Zac., a 24 de enero de 2011.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 320073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

GLORIA ESTHER ANGELES SANCHEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1458/2010-V Y SU ACUMULADO 1586/2010-V, PROMOVIDOS POR RAYMUNDO LAGUNAS PINEDA Y ESPERANZA FIERRO GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, AMBOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, QUE SE HACE CONSISTIR EN EL AUTO DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 297/2007, EN EL QUE SE ORDENO REALIZAR LA ENTREGA MATERIAL, REAL Y JURIDICA A MARIA EUGENIA ANGELES SANCHEZ, DEL BIEN INMUEBLE ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE CASSANDRA NUMERO DIEZ, CASA UNO, FRACCIONAMIENTO DELICIAS, SECCION CINCO SUR EN ESTA CIUDAD; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LAS DEMANDAS, DE LOS AUTOS ADMISORIOS DE DIEZ DE SEPTIEMBRE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 21 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 320087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

GLORIA ESTHER ANGELES SANCHEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1635/2010-V, PROMOVIDO POR JOSEPH EDWARD KELLY, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, QUE SE HACE CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 297/2007; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, DEL AUTO ADMISORIO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 21 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 320090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 93/2008-3 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por ROBAMA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado Ignacio Monzón Bautista, obra el acuerdo, que sustancialmente dice:

"... con fundamento en la fracción VIII, del artículo 1055, el diverso 1411 del Código de Comercio, así como el ordinal 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por disposición de su numeral 1054, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, en los que se indique que se encuentran fijadas las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien:

- OVERFLOW TYPE, ANTARAS HT2, NUMERO DE SERIE H1772, BRAZZOLI ANTARES NUMERO 0709BR, 0710BR, AÑO 1998 SERIE H-1772, 0709BR 300998, MARCA BRAZZOLI MODELO ANTARES.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, esto es \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", 2o. piso, Código Postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada".

Pachuca, Hgo., a 18 de enero de 2011.
La Secretaría del Juzgado
Lic. Arling Joahkasta López Camacho
Rúbrica.

(R.- 320148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 0991/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HAZEL FLORES SOTO, en contra de ENRIQUE ADRIAN SANCHEZ BRAVO, se señalaron las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio:

Lote de terreno urbano y construcciones sobre el mismo del lote 12 de la manzana 176 de la calle Tarahumaras número 9667 del Fraccionamiento Mariano Matamoros Sur, Delegación La Presa de esta ciudad con una superficie de 160 metros cuadrados el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo partida número 5242804, de fecha 22 de mayo de 2001.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$8,312 dólares m. a. (OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES MONEDA AMERICANA).

SERA POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL REMATE: PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, UBICADO EN VIA RAPIDA PONIENTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 3430 COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.

Los autos quedan a disposición de los interesados en la Primera Secretaría de este Juzgado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publicarse en los sitios públicos de costumbre y en el "Diario Oficial de la Federación", por tres veces dentro de nueve días.

Tijuana, B.C., a 17 de enero de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
Lic. Pedro Galaf Hernández García
Rúbrica.

(R.- 320182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Mario Alberto Ramírez Morales y/o Custeg, Custodia de Transporte y Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable.

Mediante demanda de garantías presentada el día tres de diciembre de dos mil nueve, Enrique Ibarra Aparicio, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Señalo como acto reclamado la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el 20 de octubre de 2009"; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 49/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 14 de enero de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Marco Antonio López Jardines
Rúbrica.

(R.- 320223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

MANUEL CALDERON LUCIO.

TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 388/2010, promovido por SALOME JURADO VALENZUELA, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que el quejoso señala como actos reclamados substancialmente los siguientes: "La inminente desposesión (sic) de la finca ubicada en Avenida Guadalupe Victoria No. 1544 Norte. Zona Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.. ya que se me pretende despojar de dicho bien inmueble por la autoridad señalada como responsable, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil expediente No. 397/2008, que se tiene promovido ante la autoridad indicada, y del cual soy totalmente extraño, violandose en mi perjuicio mis garantías de audiencia y legalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."""

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Humberto Solís Sánchez
Rúbrica.

(R.- 319918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1142/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados ALEJANDRO PEREA ARBALLO y RICARDO MANJARES PADILLA, apoderados de BANCO

SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SUPER HUEVO DE PARRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sí como a JUAN ANTONIO TALMANTES ARREDONDO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito del licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el tres del actual, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Jilgueros número 4 (cuatro) de la colonia Infonavit Praderas de Parral, Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el número 916 (novecientos dieciséis), a folios 178 (ciento setenta y ocho), del libro 532 (quinientos treinta y dos), de la sección primera, del Registro Público del Distrito Judicial Hidalgo, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa metros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo y, toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en Hidalgo de Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal. Se agrega a los autos el edicto de remate que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina licenciada MIRIAM AGUIRRE BALCORTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero de 2010.

La Secretaria Interina

Lic. Miriam Aguirre Balcorta

Rúbrica.

(R.- 319994)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

OCJ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALAN TECHNOLOGY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS 430/2010, PROMOVIDO POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LAS FIADAS OCJ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALAN TECHNOLOGY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCAN EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A DAR CONTESTACION A LA DENUNCIA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDAS QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARAN POR MEDIO DE ROTULON. EN LA DEMANDA PRESENTADA SE SEÑALO COMO PRESTACIONES: EL CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA DE FIANZA NUMERO 617445-0000 DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EXPEDIDA POR FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AHORA PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FAVOR DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, POR LA CANTIDAD DE \$4,383,583.12 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 DE MONEDA NACIONAL). EL PAGO DE DICHA CANTIDAD, PARA GARANTIZAR POR SU FIADO COMPAÑIA OCJ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE ALAN TECHNOLOGY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO 414505890 DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, A FAVOR DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. ASI COMO EL PAGO DE LOS INTERESES E INDEMNIZACION POR MORA DE LA FIANZA CITADA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A PARTIR DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, FECHA EN QUE SE INTEGRO LA RECLAMACION Y HASTA LA TOTAL CONCLUSION DEL PRESENTE NEGOCIO JURIDICO, SOLICITANDO LA AFIANZADORA EL LLAMAMIENTO A LAS FIADAS.

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO".

México, D.F., a 11 de enero de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 320003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este
Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 45/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a JUAN CARLOS CARDENAS PRADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble:

1.- Casa habitación en condominio horizontal tipo dúplex, con frente Poniente con la Calle Cerrada Sierra de Villachuato, actualmente segunda Cerrada de Sierra Madre Oriental, número 560 quinientos sesenta, letra "B", construida en el lote 18 dieciocho, Manzana "F", en el fraccionamiento Santiaguito, de esta ciudad de Morelia, el cuál tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 7.60 metros, con colindancia del Lote 17, de la manzana "F".-

AL SUR, 1.55 metros, con andador de la casa B; en 1.30 metros, con el vestíbulo de acceso; en 1.825 metros, con la sala de la casa A, en 1.825 metros, con el cubo de la escalera de la casa A; en 1.10 metros, con la cocina de la casa A.

AL ORIENTE, 3.00 metros, con el patio de servicio de la casa B; En 1.00 metros con el área jardinada de la casa B.

AL PONIENTE, 3.00 Metros, con el área de estacionamiento de la casa B; y en 2.225 metros, con el vestíbulo de acceso.

Al frente del terreno cuenta con un área jardinada dentro de la cual se encuentra el cajón de estacionamiento y los andadores de acceso teniendo las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 5.475 metros, con colindancia del Lote 17 de la Manzana "F" en 2.35 metros con la casa B.

AL SUR, 7.875 metros, con área jardinada de la casa A.

AL ORIENTE, 4.00 metros, con la casa B.

AL PONIENTE, 4.00 metros, con la cerrada de Villachuato.

(Actualmente Segunda Cerrada de la Sierra Madre Oriental).

En la parte posterior tiene un área jardinada donde se encuentra el patio de servicio, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 3.775 metros, con colindancia del lote 17, de la Manzana "F", en 1.10 metros con la casa B.

AL SUR, 5.025 metros, con área jardinada de la casa A.

AL ORIENTE, 4.00 metros, con la colindancia del lote uno, de la Manzana "F".

AL PONIENTE, 3.00 metros, con la casa B; y en 1.00 metros, con el cubo de la escalera de la casa A.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$383, 564.00 trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N. y como postura lega, la que cubra 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 11:00 once horas del día 4 de Marzo de la presente anualidad.-

Morelia, Mich., a 18 de enero de 2011.
El Secretario
Lic. Juan Manuel Arredondo González
Rúbrica.

(R.- 320004)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

JUZGADO NOVENO MERCANTIL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL

A las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de Febrero del año 2011 dos mil once, remátese en este Juzgado, del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente numero 1776/2009 que promueve ROOSBELINDA GONZALEZ TORRES en contra de MAYAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. los siguientes bienes:

El condominio unifamiliar horizontal denominado Casa Pericos identificado con el número oficial 19 diecinueve de la Carretera Chapala-Jocotepec y que a continuación se describen, los cuales resultan del avalúo practicado por los peritos designados:

- La Unidad Privativa UP 01 UNO, en la cantidad de \$1'692,888.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 02 DOS, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 03 TRES, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 04 CUATRO, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 05 CINCO, en la cantidad de \$552,714.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 06 SEIS, en la cantidad de \$546,453.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 07 SIETE, en la cantidad de \$567,831.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 08 OCHO, en la cantidad de \$598,235.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 09 NUEVE, en la cantidad de \$548,878.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 10 DIEZ, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 11 ONCE, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 12 DOCE, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 13 TRECE, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 14 CATORCE, en la cantidad de \$572,541.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 15 QUINCE, en la cantidad de \$636,048.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- La Unidad Privativa UP 16 DIECISEIS, en la cantidad de \$591,381.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Asignándoseles un valor total de \$10'314,756.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

CITENSE POSTORES.

*Postura Legal: La que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

(PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION).

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Gómez Macedo

Rúbrica.

(R.- 320010)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

DEMANDADA: UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 296/2009-B, PROMOVIDO POR COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CONTRA UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

[...]

Por tanto, tomando en consideración que de las constancias que integran este expediente se advierte que se han agotado los medios para emplazar a la demandada Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, sin que se haya logrado dicho fin; en tales condiciones, como lo solicita la actora, practíquese el emplazamiento de la citada demanda, POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales contendrán un extracto del auto admisorio de veintidós de julio de dos mil nueve y de éste que se dicta, debiendo publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional Excelsior-, y en un periódico de distribución local en el Distrito Federal –Diario Oficial de la Federación-; por tres veces, de tres en tres días, haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

Y a la parte demandada, se le hace saber que las copias simples del escrito de demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de la mesa civil de este Órgano Jurisdiccional.

[...]

Notifíquese por edictos a Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable y personalmente a la parte actora.

Lo proveyó y firma el licenciado Fernando Rangel Ramírez, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

En la Ciudad de México, a veintidós de julio de dos mil nueve.

Con el escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan, fórmese expediente y anótese en el Libro de Registro de Asuntos Civiles y Administrativos bajo el número 296/2009-B.

Visto el escrito inicial presentado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de su Gerente de Procedimientos y representante legal, Jose Homero Nicolás Ríos Camacho, carácter que acredita en términos de la copia certificada de su nombramiento de fecha quince de diciembre de dos mil uno.

Téngase a Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de su Director General de lo Contencioso, demandando en la vía ordinaria mercantil, de Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, la siguiente prestación:

I.- La procedencia de la cancelación de la inscripción de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ante la manifiesta imposibilidad jurídica y material de llevar a cabo su liquidación.

Demanda que se admite a trámite con fundamento en los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1113, 1377 del Código de Comercio, 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 102 de la Ley de Uniones de Crédito; en consecuencia, mediante notificación personal y con las copias simples exhibidas por el promovente, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene su domicilio en calle Tonalá, número ciento cincuenta y siete, colonia Roma Norte, Código postal 06700, en esta ciudad para que dentro del término de quince días, produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a favor, de conformidad a los artículos 1378 y 1379 del Código de Comercio.

[...]

Notifíquese por lista y personalmente a la demandada.

Lo proveyó y firma el licenciado Fernando Rangel Ramírez, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Tzutzuy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 320201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

SERVICIO Y ADMINISTRACION DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 677/2010, promovido por SONIA LOPEZ FLORES, contra actos que reclama del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado diez horas con quince minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados los consistentes en: la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, que resuelve el incidente de falta de personalidad dictada dentro de los autos del juicio laboral número de expediente 219/2005-SAIII, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad."

Atentamente

Torreón, Coah., a 20 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Gamaliel Reyes Fuentes

Rúbrica.

(R.- 319916)

AVISOS GENERALES

GENERAL BIOMETRIC, S.A. DE C.V. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	<u>209,243.53</u>
PASIVO	
ACREEDORES	5,657,395.83
IMPUESTOS POR PAGAR	245,405.36
IVA POR PAGAR	132,936.16
TOTAL PASIVO	<u>6,035,737.35</u>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS	
EJERCICIOS ANTERIORES	- 3,740,158.58
EJERCICIO ACTUAL	- 2,136,335.24
TOTAL CAPITAL	- 5,826,493.82
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>209,243.53</u>

México, D.F., a 8 de febrero de 2011.

General Biometric, S.A. de C.V.
Liquidador
C. Sarai Castañeda Paredes
Rúbrica.

(R.- 320180)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ANCORA LOGYSTICS, S.A. DE C.V.
VS
ANCORA TECNOLOGIA Y SERVICIOS
MARCA 1024065 ANCORA TECNOLOGIA Y SERVICIOS (Y DISEÑO)
Exped. P.C. 456/2009 (N-155) 3887
Folio 18511
NOTIFICACION POR EDICTO

ANCORA TECNOLOGIA Y SERVICIOS

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el número P.C. 456/2009 (N-155) 3887, mismo que fue iniciado en su contra mediante escrito presentado en la Oficina Regional Occidente, el día 13 de marzo de 2009 y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 del mismo mes y año, al cual recayó el folio de entrada 003887, por Martha Elena Fregoso Méndez, en representación de ANCORA LOGYSTICS, S.A. DE C.V., se ha dictado resolución contenida en el oficio 17452 de fecha 30 de julio de 2010, la cual al pie de la letra en sus puntos resolutivos señala:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la nulidad prevista en la fracción II del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 1024065 ANCORA TECNOLOGIA Y SERVICIOS Y DISEÑO propiedad de ANCORA TECNOLOGIA Y SERVICIOS.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la actora de forma personal y a la demandada a través de edictos.

TERCERO.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 de mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c) , subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fecha 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de agosto de 2010.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 320161)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
JACINTO EDUARDO PINEDA ARENAS

Vs.

DANIEL AVILA LAGUNES
A.C. 23757 EL TIBU-RON DEL CARIBE
ExPed. P.C. 735/2010 (C-240) 7656
Folio 23634

NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL AVILA LAGUNES

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 de mayo de 2010, al cual recayó el folio de entrada 007656, por Miguel Angel Carpio Pertierra, apoderado de JACINTO EDUARDO PINEDA ARENAS, solicitó la declaración administrativa de caducidad del aviso comercial citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de octubre de 2010.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 320068)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 911166 BESAME MUCHO Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1836/2008 (N-466) 15534
Folio 21005
NOTIFICACION POR EDICTO

MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Que en el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 1836/2008 (N-466) 15534, promovido en contra del registro marcario 911166 BESAME MUCHO Y DISEÑO, iniciado en este Instituto el 31 de octubre de 2008, por RICARDO ERNESTO LARREA SOLTERO, en representación de MARIANO ROBERTO RIVERA VELAZQUEZ; mediante oficio número 6873, de fecha 31 de marzo de 2010, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

RESUELVE:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 911166 BESAME MUCHO Y DISEÑO, con fundamento en el artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 90 fracción XIII del mismo ordenamiento.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos para que pueda surtir efectos legales.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones que se señalan en el número anterior”.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 320076)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la

Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

EDICTO

EXPEDIENTE: OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008

C. LUIS JESUS MENDOZA GARCIA

SEGUNDA PUBLICACION

Asunto: Citatorio para Audiencia de Ley, previsto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En cumplimiento al proveído de fecha 26 de noviembre de 2010, se ordenó citar a usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III, 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 2, 3 apartado D, segundo párrafo, y 79 fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día quince de abril de dos mil nueve, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., le notifica el oficio citatorio No. 09/177/057/2010, de fecha 29 de Diciembre de 2010, derivado del expediente administrativo OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008, en el que se le cita a la audiencia de Ley a la que tiene derecho para que comparezca personalmente a las 10:00 horas del día 8 de Marzo de 2011, a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ante dicha autoridad, en las oficinas ubicadas en Recinto Portuario Zona Franca S/N, Colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, México; para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta: Que en su calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, (con plaza OCI y código CF01863) adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., al parecer presuntamente faltó a los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficiencia que rigen en el servicio público, en el desempeño de sus labores, al incluir en las nóminas, falsificar firmas en los recibos de nóminas y realizar el pago de 21 trabajadores con los siguientes números de empleados, 2185, 2200, 2434, 2323, 2363, 2152, 1074, 2231, 1064, 2431, 2305, 2056, 2425, 2436, 2236, 2440, 1632, 1904, 2443, 2303, 2408, sin el soporte de nombramiento del área de operaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. y la Unión de Estibadores y Lancheros del Pacífico (CROM), mismos a los cuales se les cubrieron sueldos netos por un importe de \$145,606.33 pesos más repercusiones indirectas relativas a cuotas sindicales (5%, 4.5% y 1%), ISPT retenido y enterado, subsidio al empleo e impuesto sobre nómina 2.5% por un monto de \$26,210.04 pesos lo que totaliza un importe de \$171,816.37 pesos, contabilizados desde la semana No. 52 del año 2007 a semanas No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15 y 16 del año 2008. - Derivado lo anterior el perjuicio de lo que corresponde al presunto responsable el C. Luis Jesús Mendoza García es de un importe de \$163,102.89 pesos.

Normativa Aplicable transgredida las funciones y atribuciones que el servidor tenía asignadas: Artículo 134 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables. Artículo 134 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos. Artículo 134 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Observar buenas costumbres durante el servicio. Artículo 7 de la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.- Artículo 8 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión. Artículo 8 fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XI. Artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público. Se le hace saber que si pasado el término concedido, no comparece personalmente o asistido de un defensor, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, asimismo en la audiencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Guaymas, Sonora, México, de lo contrario las que sean necesarias se realizarán posteriormente, inclusive las de carácter personal se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de este Organismo Interno de Control, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley antes invocada.- Se le hace del conocimiento que una vez concluida la Audiencia de Ley, tiene un plazo de 5 días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes. Se encuentra a su disposición para su consulta el expediente OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008 relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, en un horario de las nueve a las catorce horas y de las dieciséis a las dieciocho horas, en las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

Guaymas, Son., a 8 de febrero de 2011.

Titular del Organismo Interno de Control

en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

L.A.E. Jorge Trevor Pino

Rúbrica.

(R.- 319894)

OLEOSUR, S.A.P.I. DE C.V.

LA FUSIONANTE, PROMOCION E INDUSTRIALIZACION

DE PALMA, S.A.P.I. DE C.V. Y PROMOTORA DE PALMA DEL SOCONUSCO, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades La Fusionante, Promoción e Industrialización de Palma, S.A.P.I. de C.V. y Promotora de Palma del Soconusco, S.A.P.I. de C.V., acordaron mediante asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas celebradas con fecha 20 de diciembre de 2010, la fusión de dichas sociedades, subsistiendo La Fusionante, como fusionante, y extinguiéndose Promoción e Industrialización de Palma, S.A.P.I. de C.V. y Promotora de Palma del Soconusco, S.A.P.I. de C.V., en su calidad de fusionadas, conforme a los términos del convenio de fusión suscrito por dichas sociedades el mismo 20 de diciembre de 2010.

Dicha fusión fue llevada a cabo bajo las siguientes condiciones y con base a los balances generales al 31 de octubre de 2010 publicados a continuación:

CONDICIONES DE LA FUSION

1. Oleosur, S.A.P.I. de C.V., será la empresa fusionante o que subsiste (la Fusionante), y Promoción e Industrialización de Palma, S.A.P.I. de C.V. y Promotora de Palma del Soconusco, S.A.P.I. de C.V. (las Fusionadas), serán las empresas fusionadas o que se extinguen. Los estatutos sociales de la Fusionante serán los que fueron aprobados dentro de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2010.

2. La fusión se llevó a cabo con base en los estados financieros de las sociedades fusionadas al día 31 de octubre del 2010, aprobados en sus respectivas asambleas.

3. La fusión surtirá plenos efectos en el momento de la inscripción, en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de las sociedades que participan en la presente fusión, de los presentes acuerdos o bases aprobados para la fusión, ya que en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se acordó el pago de todas las deudas y el cumplimiento anticipado de todas las obligaciones de las sociedades fusionadas, salvo las de aquellos acreedores que autorizaron expresamente la fusión.

4. En virtud de la fusión, la Fusionante, resultará causahabiente a título universal de las Fusionadas y quedarán incorporadas al patrimonio de la Sociedad, todos los activos y pasivos de las fusionadas, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

5. La Fusionante, en calidad de causahabiente por fusión asume todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de las Fusionadas. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por la Fusionante, en sus fechas de vencimiento, tal y como fueron contraídas por las Fusionadas.

6. Se legitima a la Fusionante, para continuar, en su caso, con las excepciones intentadas en juicio por las sociedades fusionadas, y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de éstas, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo pudiese tener interés.

7. Los nombramientos y poderes de los miembros integrantes del Consejo de Administración, de los Comisarios y demás funcionarios de las empresas fusionadas, dejarán de surtir efectos a partir de la fecha en que surta plenos efectos la fusión. Asimismo, se extinguen y, en consecuencia, dejarán de tener validez y efecto legal alguno todos y cada uno de los poderes generales o especiales otorgados dichas sociedades con anterioridad a la fecha de celebración de la presente asamblea.

8. En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros que sirven de base para la fusión, el capital social de la Fusionante, quedará fijado en la cantidad de \$49'971,865.00 M.N. (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual estará compuesto de la siguiente manera:

a. Parte fija: La parte fija del capital social sin derecho de retiro asciende a la cantidad de \$60,000.00 M.N. (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que estará íntegramente suscrita y pagada al momento de surtir efectos la fusión, y estará representada por 60,000 (sesenta mil) acciones clase I, serie A, ordinarias nominativas y liberadas, sin expresión de valor nominal.

b. Parte Variable: La parte variable del capital social ascenderá a la cantidad de \$49,911,865.00 M.N. (cuarenta y nueve millones novecientos once mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) respecto de los cuales **(i)** La cantidad de \$29'335,215.00 M.N. (veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil doscientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional), estará íntegramente suscrita y pagada al momento de surtir efectos la fusión, y será representada por 29'335,215 (veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil doscientos quince) acciones clase II, serie B, ordinarias nominativas y liberadas, sin expresión de valor nominal y **(ii)** La cantidad de \$20'576,650.00 M.N. (veinte millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que estará pendiente de pago, la cual deberá ser representada por 20,576,649 (veinte millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve) acciones clase II serie C, representativas de la parte variable del capital social, sin expresión de valor nominal, y 1 (una) acción clase II serie G.

9. Como consecuencia de la fusión, las acciones que actualmente representan el capital social de la Fusionante, serán canceladas, emitiéndose simultáneamente nuevas acciones representativas del nuevo capital de la sociedad.

10. La sociedad fusionante, la Fusionante, una vez que haya surtido efectos la fusión procederá a cancelar las acciones representativas del capital social de las sociedades fusionadas.

11. En virtud de que el Fideicomiso, es accionista de las sociedades participantes en la fusión, se le deberá dar aviso a fin de que entregue para el canje correspondiente las acciones que tiene en su poder de las sociedades fusionadas y le sean entregadas las acciones que le corresponden en La Fusionante resultantes de la fusión. Así mismo se deberá celebrar un convenio modificatorio a dicho contrato de fideicomiso a fin de que se refleje **(i)** La tenencia del mismo en la Fusionante y **(ii)** El cambio en los derechos que los fideicomitentes tengan respecto de las acciones emitidas por La Fusionante, a favor del Fideicomiso en virtud de la fusión.

Por el Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias
y Extraordinarias de Accionistas

Delegado

Jorge Fernando Terrones López

Rúbrica.

OLEOSUR, S.A.P.I. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

(cifras previas no auditadas) (pesos)

	Octubre-10
ACTIVO	
Suma Activo Circulante	11,837,056.00
Suma el Activo Fijo	37,524,036.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	50,728,888.00
PASIVO	
Suma el Pasivo a Corto Plazo	7,278,862.00
Suma el Pasivo a Largo Plazo	29,166,209.00
Suma total del Pasivo	36,445,071.00
CAPITAL CONTABLE	
Suma total del Capital	4,283,817.00
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	50,728,888.00

México, D.F., a 31 de octubre de 2010.

Contador General

L.C. Mario A. González

Rúbrica.

Director General

Lic. Jorge Fernando Terrones López

Rúbrica.

PROMOTORA DE PALMA DEL SOCONUSCO, S.A.P.I. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

(cifras preliminares no auditadas) (pesos)

	octubre-10
ACTIVO	
Suma el Circulante	28,019,378.00
Suma el Activo Fijo	98,588,271.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	<u>138,347,342.00</u>
Pasivo	
Suma el Pasivo a Corto Plazo	<u>41,263,422.00</u>
Suma el Pasivo a Largo Plazo	<u>50,873,384.00</u>
Suma total del Pasivo	<u>92,136,806.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Suma el Capital	46,210,536.00
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	138,347,342.00

México, D.F., a 31 de octubre de 2010.

Contador General

L.C. Mario A. González

Rúbrica.

Director General

Lic. Jorge Fernando Terrones López

Rúbrica.

PROMOCION E INDUSTRIALIZACION DE PALMA, S.A.P.I. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

(cifras preliminares no auditadas) (pesos)

	Octubre 2010
ACTIVO	
Suma el Circulante	107,498,310.00
Suma Inversiones en Acciones	55,587,228.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	212,777,063.00
PASIVO	
Suma Pasivo a Corto Plazo	26,876,230.00
Suma Pasivo a Largo Plazo	161,229,900.00
Suma total del Pasivo	188,106,130.00
CAPITAL CONTABLE	
Suma total del Capital	24,670,933.00

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL 212,777,063.00

México, D.F., a 31 de octubre de 2010.

Contador General
L.C. Mario A. González
Rúbrica.

Director General
Lic. Jorge Fernando Terrones López
Rúbrica.

(R.- 320174)

ISAGRO MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE DICIEMBRE DE 2010

(pesos mexicanos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$184,221
Impuestos por recuperar	\$28,891
Total de activo circulante	\$213,112
Activo no circulante	
Otros activos	\$0
Total de activo no circulante	\$0
Total	\$213,112
Pasivo y Capital contable	
Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	\$0
Cuentas por pagar	\$112,123
Total de pasivo circulante	\$112,123
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social fijo	\$50,000
Capital social variable	\$248,847
Total de Capital contribuido	\$298,847
Capital ganado	
Utilidad (Pérdida) neta de ejercicios anteriores	\$(37,106)
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio 2010	\$(160,752)
Utilidad (Pérdida) neta acumulada	\$(197,858)
Total del capital contable	\$100,989
Total	\$213,112

Ciudad de México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Liquidador

C.P. Oscar Narciso Brum Barrón

Rúbrica.

(R.- 320136)

INTERPERSONAL CALIFICADO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de enero de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 319921)

Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Centro Oriente

LICITACION PUBLICA No. LPDCOT0111

CONVOCATORIA

IRGO DICTAMENES CONTABLES, S.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones en los Estatutos vigentes, convocó a los socios, a la Asamblea que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 17 de diciembre de 2010 en el domicilio de la sociedad, con el siguiente orden del día:

1. Ratificación del Administrador único.

10 de diciembre de 2010.

Representante Legal

C.P. Irma Gómez Sanhez

Rúbrica.

(R.- 320183)

Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Oriente, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de febrero de 2011, en la Licitación Pública No. LPDCOT0111 que se llevará a cabo de manera presencial o por internet a través del Sistema BIEN, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
*1	POSTES DE CONCRETO	4,000 Pza. Aprox.	21.58	8,632.00
*2	ARTICULOS DE PORCELANA CON HERRAJES	60,000 Kg. Aprox.	0.43	2,580.00
*3	CABLE DE ALUMINIO (ACSR)	300,000 Kg. Aprox.	22.16	664,800.00
*4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	100,000 Kg. Aprox.	1.45	14,500.00
*5	MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA, DE GAS, REGISTRADORES DE POTENCIA Y FACTOR DE POTENCIA.	30,000 Kg. Aprox.	17.78	53,340.00
*6	FIERRO MIXTO CONTAMINADO	15,000 Kg. Aprox.	0.51	765.00
*7	CABLE DE ALUMINIO CON FORRO	60,000 Kg.	18.45	110,700.00
*8	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POTENCIA SIN ACEITE	35,000 Kg.	21.44	75,040.00
9	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLE	4,000 Kg. Aprox.	0.17	68.00
10	POSTES DE MADERA	10,000 Kg. Aprox.	0.19	190.00
11	VIDRIO PEDACERIA	1,510 Kg.	0.06	9.06
12	TAMBOS DE LAMINA EN MAL ESTADO PICADOS O CORROIDOS	245 Pza.	7.87	192.82

13	COBRE DESNUDO	3,600 Kg.	**	**
14	CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE CON FORRO DIFERENTES TIPOS	850 Kg.	55.28	4,699.00
15	DESECHO FERROSO VEHICULAR	7,000 Kg.	4.16	2,912.00
16 y 17	VEHICULOS (DIFERENTES TIPOS)	2 Lotes	249,750.00	24,975.00
18	ARTICULOS ELECTRICOS DIVERSOS	1 Lote	43,980.00	4,398.00

(**) Los interesados en adquirir el lote número 13, deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en calle Aztecas número 52, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Puebla, teléfono (222) 2206613, el día 21 de febrero de 2011, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

(*) Los lotes del 1 al 8, serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2011. Los bienes se localizan en los lugares que se indican en las bases de la licitación. Para la obtención de las bases de participación, el interesado deberá contar previamente con el número de folio de comprador asignado por la CFE, que podrá obtener acudiendo para tal efecto a la oficina de enajenación más cercana a su domicilio, o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con domicilio en Río Ródano número 14, piso 8, sala 805, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (0155)5229-4400, extensiones 84224 y 84225, en horario de 9:00 a 13:00 horas, hora del Centro de México, en días hábiles, presentando en original y copia simple los documentos siguientes, mismos que una vez revisados y de ser procedentes, le permitirán obtener el número de folio de comprador y la credencial respectiva: 1. Documentos de Personas Físicas: a) Identificación personal con validez oficial del interesado (credencial del IFE o pasaporte); b) Registro Federal de Contribuyentes del interesado. 2. Documentos de Personas Morales: a) Identificación personal con validez oficial del representante legal de la empresa (credencial del IFE o pasaporte); b) Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal de la empresa; c) Copia certificada ante notario público del acta constitutiva de la empresa y en su caso modificaciones que la afecten; d) Copia certificada ante notario público del poder que acredite la personalidad del representante legal de la empresa y documento que señale que el poder no ha sido limitado o revocado.

Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación del 8 al 18 de febrero de 2011 en días hábiles, en horarios de 10:00 a 13:00 horas del Centro de México, ingresando al Portal de CFE, en la dirección electrónica <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/muebles/> y efectuar el pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, que deberá realizarse invariablemente por medio de depósito bancario o por transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad número 0141809695 en el Banco BBVA Bancomer. Para el caso de participación presencial, los interesados deberán enviar copia del comprobante del pago de las bases, anotando previamente su nombre, número de folio de comprador, domicilio, RFC y número telefónico, al correo electrónico: constantino.dominguez@cfe.gob.mx y confirmar al Tel. 01 (222) 220 65 71 en horario de 10:00 a las 14:00 horas; horas del centro de México. Para el caso de participación por Internet se deberá enviar dicho comprobante por medio del Sistema Bien en la dirección electrónica de CFE: <http://aplicaciones.cfe.gob.mx/PortalBien/>, anotando previamente su nombre, No. de folio de comprador, domicilio, RFC y número telefónico, en horario de 8:00 a 16:00 horas, hora del Centro de México. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo u horario establecidos para estos efectos, los importes respectivos no serán reembolsables.

Los interesados que deseen participar en la licitación pública por internet, deberán contar con: Computadora con Windows XP Service Pack 3 o superior, Procesador a 1.5 GHz y un mínimo 512 Mb de memoria RAM; Java Runtime versión 6 o superior; Navegador de páginas web Microsoft Internet Explorer 8 o superior, habilitado para permitir ejecutar Javascripts, desactivado el bloqueador de elementos emergentes (pop-up blocker), habilitado para aceptar cookies, la conexión de internet se recomienda de banda ancha con un mínimo de 512 Mb y preferente 1 Mb o superior; Cuenta de correo electrónico de uso personal o de empresa; Cuenta bancaria con número CLABE, en la institución bancaria de su preferencia.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 8 al 21 de febrero de 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación de manera presencial o por internet, se efectuará el día 22 de febrero de 2011, en horario de 9:00 a 10:00 Hrs. Hora del centro de México, y en sitio en la Sala No. 2 del Salón de Usos Múltiples, con domicilio en Avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o transferencia bancaria, provenientes de instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos

para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, hora del centro de México, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2011 a las 14:00 horas, hora del Centro de México, en el domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes adjudicados se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Puebla, Pue., a 8 de febrero de 2010.
Gerente General Divisional
Ing. Carlos González Ríos
Rúbrica.

(R.- 320150)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP- M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
044/11	Desecho de placa radiográfica usada \$443,100.00 M.N.	13 lote	A.C.N. Salina Cruz., Oax., Dos Bocas, Tab., Cangrejera, Ver., Huimanguillo, Tab., Poza Rica, Ver., Cd. Madero, Tamps., Cadereyta, N.L., y Tula, Hgo.	50 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 8 al 23 de febrero de 2011, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 24 febrero de 2011, a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta, de no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-01 y 55-33-71-02.

México, D.F., a 8 de febrero de 2011.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 320169)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
045/11	Dina tracto camión 5a. rueda con tonel 1982 Dina auto tanque 1992	\$247,300.00 M.N.	San Luis Potosí, S.L.P. 2	15 días hábiles
046/11	Dina auto tanque 1983 Dina auto tanque 1986 Dina auto tanque 1984 Dina auto tanque 1992	\$371,900.00 M.N.	Cd. Valles, S.L.P. 4	15 días hábiles
047/11	Dina auto tanque 1979	\$57,000.00 M.N.	Cd. Mante, Tamps. 1	15 días hábiles
048/11	Dina auto tanque 1992	\$151,600.00 M.N.	Cd. Victoria, Tamps 1	15 días hábiles
049/11	Dina tracto camión 5a. rueda 1982 Dina auto tanque 1992 (2)	\$410,200.00 M.N.	Sta. Catarina, N.L. 3	15 días hábiles
050/11	Dina tracto camión 5a. rueda con tonel 1988 Dina auto tanque 1992 (2) Dina auto tanque 1983	\$488,700.00 M.N.	Sta. Catarina, N.L. 4	15 días hábiles
051/11	Dina auto tanque 1992	\$303,200.00 M.N.	Sta. Catarina, N.L. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 8 al 21 de febrero de 2011, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código

ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600, el 22 de febrero de 2011 a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 8 de febrero de 2011.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 320171)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en la representación de la SUAP en el Almacén Salina Cruz, Oax.

Licitación SUAP/MR	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
052/11	Instrumentos de medición y control, válvulas y conexiones de diversos tipos, medidas y especificaciones, material para maniobras, material eléctrico, tornillería y similares, refaccionamiento diverso, rodamientos, material para construcción, tubería de diferentes tipos y especificaciones, archiveros metálicos	1 lote	\$825,400.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 8 de febrero al 2 de marzo de 2011, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 3 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 8 de febrero de 2011.

Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 320170)

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/01-10-11, PARA LA ENAJENACION DE UN LOTE DE DESECHO FERROSO DE PRIMERA
CONVOCATORIA SM/03/11

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/01-10-11, para la enajenación de un lote de desecho ferroso de primera que a continuación se indica:

No. lote	Descripción	Peso Aprox.	Unidad de medida	Precio Mín. de venta por Kg más IVA	Precio Mín. de venta por lote más IVA	Garantía
01	Desecho ferroso de primera del Casco del Ex-buque ARM "MAYA" (ATR-01)	432,000	Kg	\$1.2244	\$528,940.80	\$52,894.00

II. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales: sita en eje 2 Oriente tramo H. Escuela Naval Militar número 861, edificio "G", 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F., y en el Almacén Regional número 10 localizado en: Calle 20, Avenida 11, manzana 194, lote 6, código postal 85430, Guaymas, Son., o en el Almacén Regional de su localidad del 7 al 25 de febrero, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, así como en la página de Internet www.semar.gob.mx para su consulta.

III. La ubicación física del lote es: en el Almacén Regional número 10, ubicado en: Calle 20, Avenida 11, manzana 194, lote 6, código postal 85430, Guaymas, Son., donde se podrá inspeccionar del 7 al 25 de febrero, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el titular de ese Almacén Regional, mismo que podrá obtener al momento de recibir las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse al número telefónico 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593, 8597 y 8599.

IV. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por lote (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A).

V. El registro y recepción de los sobres cerrados será de 9:15 a 9:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 28 de febrero, en el Almacén Regional número 10, en el domicilio arriba citado.

VI. El plazo para el retiro del lote será de 30 días hábiles los cuales se establecerán en el contrato de compra-venta que se formalice con el titular del Almacén Regional número 10.

VII. Si se declara desierta la licitación pública nacional se procederá a la "Subasta", siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

VIII. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional número 10, en el domicilio antes señalado el día 18 de febrero a las 11:00 horas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2011.
El Director General Int. de Administración y Finanzas
Contralmirante SAIN. E.F.P.
José Manuel Rodríguez Aguilar
(S-8596788)
Rúbrica.

(R.- 320124)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Regional en Colima
CONVOCATORIA 001

A la licitación pública nacional número 06-01-02-11 para la enajenación ad corpus del inmueble ubicado en calle Primavera, Tulipanes, Acacias y Prolongación Sonora, compuesto por 50 lotes con viviendas, correspondientes a los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana 1, catastralmente 120; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, de la Manzana 3, catastralmente 122; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de la Manzana 4, catastralmente 121, todos en el Fraccionamiento "Paraíso" antes "Primaveras" en el Poblado de Armería, código postal 28300, Municipio del mismo nombre, Estado de Colima.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.271010/326.P.DJ de fecha 27 de octubre de 2010, emitido por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracciones II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de la enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
06-01-02-11	Está compuesto por 50 lotes con viviendas Sup. Terreno 50 lotes: 5,939.83 m ² Sup. Constr. 50 viviendas: 2,800.00 m ²	\$2,000.00 más IVA	14 de febrero de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$6'494,716.79	15 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	16 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	23 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	25 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Regional del IMSS en Colima, ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona centro, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en: Calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% del IVA.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 06-01-02-11 será el 14 de febrero de 2011 de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, cita en el inmueble objeto de la presente licitación en calle Primavera en el Fraccionamiento "Paraíso" antes "Primaveras" en el Poblado de Armería, código postal 28300, Municipio del mismo nombre, Estado de Colima.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Regional en Colima ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 23 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Regional en Colima, ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- El acto de fallo se efectuará el día 25 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Regional en Colima, ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.

- Del valor ofertado del inmueble, el 16% del IVA sobre la construcción será pagado por el adquiriente al Notario Público del Patrimonio Inmobiliario Federal al momento de formalizar la operación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.

- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano.

- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla del servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o tengan algún otro impedimento legal.

- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar así como para todos los eventos.

- Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS.

- Forma de pago de enajenación ad-corpus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.

- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 8 de febrero de 2011.

Coordinador Técnico de Administración de Activos

Responsable Inmobiliario del IMSS

Lic. Manuel Humberto Moreno González

Rúbrica.

(R.- 320202)